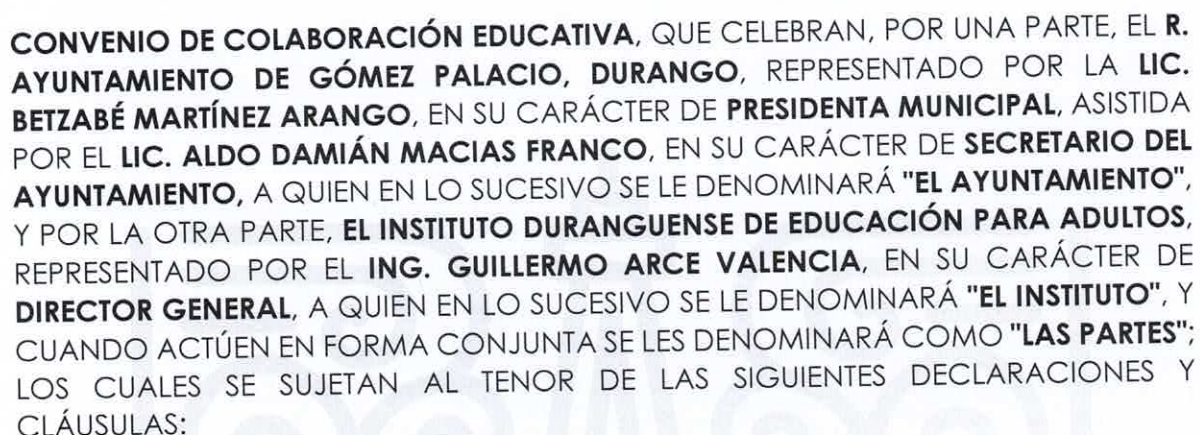




1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2. "EL INSTITUTO" ofrece el Modelo Educativo MEV (Modelo Educación para la vida) a los Jóvenes y Adultos que no están inscritos en el Sistema de Educación Formal y pretende proporcionarles una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes, competencias laborales y valores, ante una sociedad en un proceso continuo y dinámico de transformación, además en sus acciones se priorizan las distintas formas de atender el analfabetismo y ofrece servicios educativos en los niveles de primaria y secundaria para Jóvenes y Adultos de 15 años en adelante.

3. Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad el contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, **"EL INSTITUTO"** otorga la atención educativa a los Jóvenes y Adultos, con el propósito de atender el analfabetismo, disminuir el rezago educativo, ampliar la cobertura de atención y mejorar la calidad de los Servicios Educativos que ofrece, así como

Atención Ciudadana: 871 253 3903 · Teléfono Presidencia: 871 175 1000 · Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.



4. Que el Instituto Duranguense de Educación para Adultos en coordinación con el Ayuntamiento de Gómez Palacio, que integra el territorio municipal, acordaron implementar en este, el programa **"El Buen Juez por su Casa Empieza"** el cual tiene como finalidad la promoción y aliento a los trabajadores que no hayan terminado su educación básica de las direcciones de la Administración Municipal, a concluir la educación básica, a través de servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible. Con ello se busca fortalecer el capital humano y el perfil de los trabajadores y en su caso de los servidores públicos Municipales, que se encuentran en alguna situación de rezago.

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

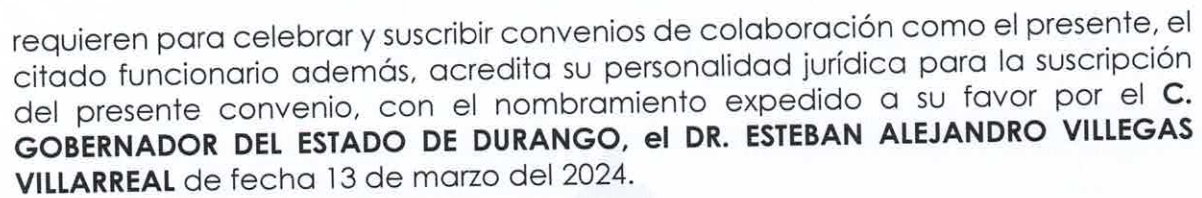
1.1.- Que está investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.2.- Que está representado por la **LIC. BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 26, 27, 33, inciso C), fracción VIII, 52, fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.3.- La LIC. BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO, acredita legalmente su personalidad de Presidenta Municipal Del Republicano Ayuntamiento De Gómez Palacio, Del Estado De Durango, con constancia de mayoría y validez de la elección de presidencia municipal, expedida por el Consejero Presidente Del Consejo Municipal De Gómez Palacio, Durango Del Instituto Electoral Y De Participación Ciudadana, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha cuatro de junio de 2025.

1.4.- Que corresponde al **LIC. ALDO DAMIÁN MACIAS FRANCO**, en su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, conforme a los artículos 85, fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 119, fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, así como refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de

Atención Ciudadana: 871 253 3903 · Teléfono Presidencia: 871 175 1000 · Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.



2.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez N° 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente convenio; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, asimismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

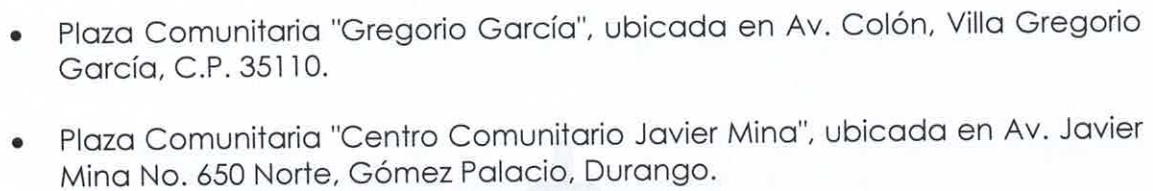
3.2.- Que han decidido unir sus esfuerzos, para que la Educación Básica de los Jóvenes y Adultos, se desarrolle con mayor eficacia en la medida y con la capacidad instalada con que cada una de ellas cuenta.

3.3.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones de fomento a la educación de jóvenes y adultos, en beneficio de la población del municipio de Gómez Palacio, en el estado de Durango, con especial atención a quienes asisten a las siguientes Plazas Comunitarias:

- Plaza Comunitaria "DIF PAMAR", ubicada en calle Av. México, colonia Felipe Ángeles, C.P. 35046.
- Plaza Comunitaria "Ejido San Felipe", ubicada en la colonia San Felipe, C.P. 35118.
- Plaza Comunitaria "Ejido El Compás", ubicada en la colonia El Compás, C.P. 35118.

Atención Ciudadana: 871 253 3903 · Teléfono Presidencia: 871 175 1000 · Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.



SEGUNDA: - Compromisos Conjuntos:
Con el fin de cumplir con el objetivo del presente instrumento, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo acciones conjuntas orientadas a brindar una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que asistan a las Plazas Comunitarias. Para ello, se comprometen a proporcionar el mantenimiento y realizar las adecuaciones necesarias en los espacios físicos que conforman dichas Plazas.

1. Coordinarse con **"EL INSTITUTO"** para implementar, dentro del territorio municipal, el programa **"El Buen Juez por su Casa Empieza"**, cuyo objetivo es promover y motivar a los trabajadores de las distintas direcciones de la Administración Municipal que no hayan concluido su educación básica, a terminarla mediante servicios educativos de calidad y bajo un esquema flexible. Esta acción busca fortalecer el capital humano y mejorar el perfil académico de dichos trabajadores y, en su caso, de los servidores públicos municipales en situación de rezago educativo.
2. Poner a disposición los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en el municipio de Gómez Palacio, Durango, para el establecimiento de Plazas Comunitarias, círculos de estudio, sedes de aplicación de exámenes o puntos de encuentro, con el fin de abatir el rezago educativo e impulsar el desarrollo integral de la población.
3. Proporcionar un inmueble adecuado para el establecimiento Plazas Comunitarias.
4. Garantizar el mantenimiento permanente de los espacios físicos que integran la Plaza Comunitaria.
5. Apoyar con los servicios de energía eléctrica y agua necesarios para el funcionamiento de la Plaza Comunitaria.
6. Coadyuvar en la difusión de los servicios educativos que ofrece **"EL INSTITUTO"**, a fin de facilitar el desarrollo y aprovechamiento de las acciones educativas que este implemente.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

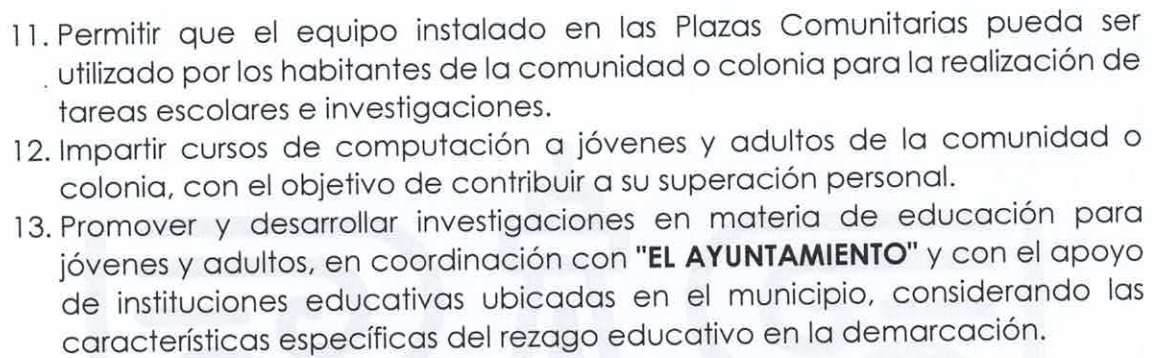


7. Nombrar a un enlace responsable que mantenga comunicación y coordinación con **"EL INSTITUTO"**, con el propósito de dar seguimiento y evaluar las acciones derivadas del presente convenio.
8. Motivar e incentivar a los jóvenes y adultos del municipio que se encuentren en situación de analfabetismo o no hayan concluido su educación primaria o secundaria, para que se incorporen como educandos en los programas ofrecidos por **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. - "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las acciones siguientes:

1. Brindar servicios educativos a la población en general, con el propósito de que las personas en situación de rezago educativo concluyan sus estudios de educación básica, conforme al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.
2. Motivar y sensibilizar a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal para que concluyan su educación primaria y secundaria.
3. Proveer, de manera gratuita y previa solicitud de **"EL AYUNTAMIENTO"**, los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los programas de educación para personas adultas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
4. Brindar servicios de incorporación, acreditación y certificación a los servidores públicos municipales que participen en los programas educativos.
5. Proporcionar el equipamiento necesario, así como el mantenimiento del mismo, para la operación de las Plazas Comunitarias, de conformidad con lo establecido en el inventario correspondiente.
6. Proporcionar conectividad a Internet en las Plazas Comunitarias vinculadas a este convenio, para garantizar su adecuada operación.
7. Realizar, en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"**, el seguimiento y la evaluación de las actividades y resultados derivados de la operación de las Plazas Comunitarias.
8. Otorgar asesoría, así como capacitación técnica y administrativa a las personas voluntarias con subsidio que sean asignadas para el desarrollo y operación de los programas objeto del presente convenio, antes del inicio de sus funciones educativas.
9. Proveer, de forma gratuita, los materiales didácticos requeridos para la implementación de los programas educativos dirigidos a jóvenes y adultos.
10. Seleccionar y capacitar a las personas voluntarias con subsidio que participen en las actividades educativas para jóvenes y adultos; así como utilizar los sistemas automatizados disponibles para la administración escolar y los procesos de acreditación.

Atención Ciudadana: 871 253 3903 · Teléfono Presidencia: 871 175 1000 · Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.



SEXTA. – El presente convenio podrá ser rescindido por voluntad de alguna de “**LAS PARTES**” dando previo aviso por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, sin que de manera alguna exista subordinación o relación laboral alguna; por lo tanto, el personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

NOVENA. - "LAS PARTES" señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones de este instrumento.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no éste expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo.



Si en última instancia no llegan a algún acuerdo, "**LAS PARTES**" convienen que se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando expresamente a la jurisdicción de los tribunales que les corresponda o pudiera corresponderles con motivo de su domicilio.

Leído el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, lo firman en dos ejemplares al margen y al calce, y de conformidad en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a 07 del mes de octubre del 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ALDO DAMIÁN MACIAS FRANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL INSTITUTO"

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. JUAN LORENZO BLANCO LOZANO
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL

BIÓLOGO. EDUARDO ESCOBEDO REYES
COORDINADOR REGIÓN LAGUNA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2025.

Atención Ciudadana: 871 253 3903 · Teléfono Presidencia: 871 175 1000 · Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.